



RESOLUCIÓN CS N° 480 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 23 de octubre de 2024

Expedientes Electrónicos N° 133/24-TAR-UNSA y 271/24 – SRO-UNSA.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular los Proyectos de las nuevas Facultades creadas por la Asamblea Universitaria del año 2022, presentados por las Direcciones de las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal en transición a Facultades, y

CONSIDERANDO

Que los mencionados proyectos fueron analizados en las reuniones de Comisión de Hacienda desarrolladas los días 09 y 16 de septiembre de 2024.

Que en las reuniones de Comisión de Hacienda el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad explica sobre la imposibilidad presupuestaria para el presente ejercicio para atender el financiamiento de las nuevas Facultades y la falta de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, basado en el proyecto de Ley de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, si bien las nuevas Facultades fueron creadas en el 2022, se desconoce la existencia de acciones desarrolladas por el Rectorado vinculadas con los aspectos administrativos, financieros y de gestión para estas nuevas Unidades Académicas, en especial lo vinculado con el aspecto presupuestario, lo que fue informado a la Comisión de Hacienda del Consejo Superior

Que, hasta la fecha, no se ha elaborado un plan de desarrollo que contemple el proyecto o convenio programa que se haya gestionado ante la Ex Secretaría de Políticas Universitarias que dependía del Ministerio de Educación o en la Subsecretaría de Políticas Universitarias que es la denominación actual, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que la puesta en marcha de las nuevas Facultades requiere fundamentalmente mayor financiamiento, cuyo costo estimado supera los mil trescientos cincuenta millones de pesos anuales, cálculo efectuado por la Comisión de Hacienda del Cuerpo, hasta tanto la Secretaría Administrativa presente la documentación que corresponde según sus funciones.

Que los actuales Directores de Sedes presentaron propuestas alternativas de funcionamiento mínimo ante la falta de disponibilidad presupuestaria.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda presentó una propuesta de tres fojas, conteniendo los pasos necesarios para la elaboración del costo total que implica poner en funcionamiento las dos nuevas Facultades Regionales, el contenido del convenio programa y el plan vinculado con la habilitación de los cargos de Decano y Vicedecano de ambas Facultades. (25/09/2024)

Que el costo estimado necesario para el funcionamiento de las nuevas Facultades asciende a la suma de \$ 1.350.219.000 (aproximado), no existiendo la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, según información de la Secretaría Administrativa.

Que es necesario garantizar, al menos, para el funcionamiento de las nuevas Facultades el financiamiento diferencial entre los cargos de Director y Decano y los de



RESOLUCIÓN CS Nº 480 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

Vicedirector y Vicedecanos.

Que las propuestas presentadas por las Direcciones de las Sedes Orán y Tartagal son concordantes con lo expresado en el considerando anterior, igual a la opción III de la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda (25/09/2024).

Que, ante la ausencia de un cuadro de gastos/costos formalmente presentado por el Rectorado a través de las oficinas competentes y la falta de un proyecto o convenio programa, resulta sumamente necesario que el Rectorado presente esta información ante el Consejo Superior y ante la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

Que, para cualquier opción de mayores gastos, según las normas vigentes, se debe especificar el financiamiento necesario y disponible.

Que esta situación necesita la formulación del plan de requerimiento general que contemple la totalidad del financiamiento, como también la necesidad de formular el proyecto o convenio programa sobre las pautas detalladas en los articulados de la presente.

Que, por último, resulta pertinente dejar aclarado que los expedientes referenciados tuvieron tratamiento por parte de las tres (3) Comisiones Permanentes del Consejo Superior, a través de una reunión conjunta de la cual participaron también las autoridades de las Sedes Regionales en Transición a Facultad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 102/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear los cargos de Decano y Vicedecano para la Facultad Regional Orán y la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal, a partir del mes de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Rectorado deberá presentar e informar al Consejo Superior el cuadro de gastos para el funcionamiento adecuado de las nuevas Facultades Regionales - Año 2025 – hasta el 21 de octubre de 2024, a fin de evaluar la disponibilidad presupuestaria de ese ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Rectorado deberá presentar e informar el Proyecto de Convenio Programa con los cuadros de gastos recurrentes para el funcionamiento adecuado de las nuevas Facultades Regionales - Año 2025 - hasta el 21 de octubre de 2024, a fin de evaluar la disponibilidad presupuestaria de ese ejercicio y constancia de presentación del Convenio Programa ante la Subsecretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Capital Humano, en la misma fecha.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el financiamiento de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución será atendido con los siguientes recursos:

- Los créditos derivados de la baja de los cargos de Directores y Vicedirectores de Sede Regionales, a partir del mayo 2025.
- El costo del Cargo Coordinador de Sedes Regionales – Rectorado.



RESOLUCIÓN CS Nº 480 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

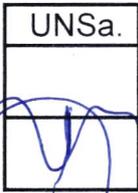
- c) El 50% del costo de los cargos docentes de las autoridades de las nuevas Facultades mientras dure las licencias como tales.

Lo establecido en los puntos b) y c) será de aplicación durante el ejercicio 2025. Una vez cumplido con lo dispuesto en el art. 3º se evaluará la factibilidad presupuestaria según los resultados del convenio programa.

ARTÍCULO 5º.- Los mayores gastos que implica el funcionamiento de las nuevas Facultades estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias según lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 6º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultad, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta